

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000128 - 2018 - MDI

Independencia, 11 de Setiembre del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 314-2015-MDI, de fecha 15 de enero del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del corporativo, así como la estructura orgánica de la Entidad, determinando el cargo de Sub Gerente de Ejecutoría Coactiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2014-MDI, de fecha 31 de enero del 2014, se dispuso que los cargos gerenciales y sub gerenciales de la Municipalidad Distrital de Independencia, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), sean comprendidos en el régimen especial de contratación de administrativa de servicios, aprobándose a su vez la contratación de los mismos, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para lo cual se contó con el pronunciamiento y visación de las gerencias y subgerencias correspondientes;

Que, el Reglamento de Decreto Legislativo 1057, que creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece en su Cuarta Disposición Transitoria que por naturaleza que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores de dicho régimen;

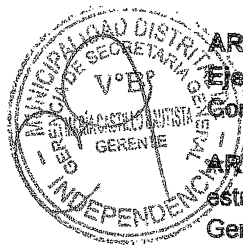
Que, la Ley N° 29849 estipula en su Primera Disposición Complementaria Final que el personal empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo 1057;

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, tomando en cuenta que el cargo de Sub Gerente de Ejecutoría Coactiva se encuentra vacante y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 17, Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la Señorita XIOMARA NATALY LIPA JULCA el cargo de Sub Gerente de Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Independencia, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Personal, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias y, a la Gerencia de Secretaría General, su notificación.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
  
EVANIA SIFUENTES OCAÑA  
ALCALDE